



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 194 -2019-ANA-AAA JZ-V-ALA.SL

Tambogrande, 25 de octubre del 2019

**VISTO:**

El expediente administrativo con CUT: 141422-2019 tramitado ante la Administración Local de Agua San Lorenzo, organizado por la Empresa ENZAFRUIT PERU S.A.C., representado legalmente por Don Heriberto Arnaldo Jara Navarrete, sobre Permiso de uso de Agua residual o de drenaje, con fines agrícolas, para el fundo "Valle Verde" ubicado en el distrito de Tambogrande, provincia y departamento de Piura, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo establece el Artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos Ley N° 29338, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones la de otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua, así mismo el Artículo 44° de la referida Ley dispone que para usar el recurso agua, salvo el uso primario, se requiere contar con un derecho de uso otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua con participación del consejo de Cuenca Regional o Interregional, según corresponda y que los derechos de uso de agua se otorgan, suspenden, modifican o extinguen por resolución administrativa de la Autoridad Nacional conforme a Ley;

Que, el Artículo 59° de la mencionada Ley también dispone que el Permiso de Uso de Aguas de residuales o de drenaje, es un derecho de duración indeterminada mediante el cual se otorga a su titular la facultad de usar una determinada cantidad de agua variable, proveniente de filtraciones resultante del ejercicio del derecho de los titulares de licencia de uso;

Que el artículo 60° de la Ley de Recursos Hídricos, establece que los requisitos del permiso de uso de agua residual son: que el solicitante acredite ser propietario o poseedor legítimo del predio en el que hará uso eventual del recurso; y que el predio cuente con las obras autorizadas de captación, conducción, utilización, avenamiento, medición y las demás que fuesen necesarias para el uso eventual del recurso;

Que el Artículo 34° de la RJ N° 007-2015-ANA, "Reglamento de Procedimientos Administrativos de Derecho de Uso de Agua y Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua", prescribe, que se debe acreditar, ser propietario o poseedor legítimo del predio en el que se hará uso eventual del agua; y que el predio cuente con las obras autorizadas para el uso eventual del recurso.

Que, mediante Informe Técnico N° 065-2019-ANA- AAA JZ-V-ALASL.AT/WACN, la Administración Local de Agua San Lorenzo, concluye que el administrado ha cumplido con presentar los documentos pertinentes que acredita el PERMISO de uso de agua residual o de drenaje, para uso indeterminado del agua con fines agrarios, tipificadas en el artículo 35°, de la R.J. N° 007-2015-ANA;

Que, de acuerdo al Artículo 48° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua D.S. N° 018-2017-MINAGRI, establece que son funciones de la Administración Local de Agua, entre otras, la de Otorgar Permisos de uso de agua de acuerdo a la Ley de Recursos Hídricos y su Reglamento;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Otorgar el Permiso de uso de agua de drenaje, a la empresa ENZAFRUIT PERU S.A.C., de aguas provenientes del dren Cieneguillo, hasta 1'116,902 m<sup>3</sup>/año, través de una tubería de conducción de 4.53 km, de 10.0 pulgadas de diámetro, cuya captación se ubica en la coordenada UTM (WGA 84-ZONA 17) E-544 227; N- 9 459 696 en la zona de Cieneguillo, de la Junta de Usuarios del sector Hidráulico Menor Chira, para riego complementario, en el fundo "Valle Verde", conformado por quince (15) predios, ubicados en el ámbito de la Comisión de Regantes Algarrobo Valle Hermoso, de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor de Riego San Lorenzo, políticamente ubicado en el distrito de Tambogrande, provincia y departamento de Piura, para lo cual se detalla en los cuadros siguientes :





RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 194 -2019-ANA-AAA JZ-V-ALA.SL

Ubicación del Punto de Captación

Fuente de agua	UBICACIÓN						
DREN CIENEGUILLO	DPTO	PROV	DISTRITO	CUENCA	GEOGRAFICA		
					ESTE	NORTE	ALTITUD
	PIURA	SULLANA	BELLAVISTA	CHIRA	544 227	9 459 696	90.00

Balance Hídrico Mensual Desagregado (m3)

MES	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
Oferta l/s	289,267.2	270,604.0	289,267.2	266,976.0	275,875.20	266,976.0	275,875.20	275,875.20	266,976.00	262,483.20	254,016.00	262,483.20	3,256,675.20
demanda	98,966.00	98,966.00	98,966.00	98,966.00	98,966.00	98,966.00	98,966.00	84,828.00	84,828.00	84,828.00	84,828.00	84,828.00	1,116,902.00
superávit	190,301.20	171,638.80	190,301.20	168,010.00	176,909.20	168,010.00	176,909.20	191,047.20	182,148.00	177,655.20	169,188.00	177,655.20	2,139,773.20

Nota: no se tiene uso de terceros

**ARTÍCULO 2°.-** El ejercicio del derecho de uso de agua otorgado, está supeditado a las variaciones de la cantidad y oportunidad de las fuentes de aguas y no ocasiona responsabilidad alguna a la Autoridad Nacional del Agua, por las pérdidas o perjuicios que pudieran sobrevenir a quien utilizare el permiso, ni a los titulares de licencia de agua que generan estas aguas residuales.

**ARTÍCULO 3°.-** El titular del permiso queda obligado a efectuar el pago de la retribución económica agraria por la dotación de agua que se le asigne e instalar los dispositivos de control y medición de agua en un plazo no menor de 30 días hábiles, conservándolos y manteniéndolos en buen estado.

**ARTÍCULO 4°.-** Actualizar el Registro Administrativo de los Derechos de Uso de Agua, inscribiendo el Permiso de uso de agua residual, declarado mediante la presente resolución.

**ARTÍCULO 5°.-** Notificar la presente Resolución a la empresa ENZAFRUIT PERU S.A.C., de la Comisión de usuarios del subsector hidráulico Algarrobo Valle Hermoso, Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Chira, Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor San Lorenzo, Administración Local de Agua Chira, copia fedateada a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque- Zaramilla-V., asimismo se dispone la publicación en el portal de la Autoridad Nacional del Agua, conforme a ley;

Regístrese, comuníquese y archívese

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO  
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA  
AAA JEQUETEPEQUE - ZARUMILLA V  
ALA SAN LORENTO  
Ing. Juan Alex Villanueva Larrea  
ADMINISTRADOR